

**APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS
EN CALIDAD DE PROFESIONAL**

DECRETO ALCALDICO N° 1418

DALCAHUE, 19 de agosto del 2016.-

V I S T O S; El Decreto Exento N° 3372, el cual aprueba el presupuesto municipal para el año 2016. La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; Art. 4° de la Ley 18.883; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUEBASE: El Contrato a Honorarios en Calidad de Profesional de fecha 01.08.2016 , suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO** , Cédula de Identidad N° , con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01.08.2016 al 30.09.2016, ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

El gasto Devengado por este concepto debe imputarse al Subtítulo 21, Item 04, Asignación 004, 02.02.03.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A CONTRALORIA
REGIONAL PARA SU REGISTRO Y ARCHIVESE.**


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional Xa. Región Los Lagos
- Carpeta Personal
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**

JAPM/CIVG/RCCC/pyoa


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 01 de Agosto de 2016, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ**, y Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, Constructor Civil, Cédula de Identidad N° con domicilio en sector rural comuna de , teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Apoyo en el seguimiento de la Ejecución de las obras municipales de fuentes de financiamientos Interno y Externo.

SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, un valor mensual de \$ 800.000.- (Ochocientos Mil Pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por la Directora de Obras, percibiendo además lo siguiente:

- Derecho al pago de gastos de alimentación, movilización, combustible vehículo, alojamiento. El cual deberá estar sujeto a rendición. (Equivalente al grado 10° de la E.M.S).
- Derecho a 1 día de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 02 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos.
- Derecho a Descanso complementario en caso de trabajo fuera de la jornada estipulada en el punto tercero, igual al tiempo trabajado. Aprobado por Decreto Exento.
- Tendrá derecho a un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 20.000, el cual se hará efectivo en el mes de Septiembre del 2016.-

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, los días Lunes a Jueves será de 8:00 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día viernes de 8:00 a las 16:00 Hrs. . En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente. En consecuencia, existirá un

margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01.08.2016 hasta el 30.09.2016 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.

QUINTO: Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y /o la Directora de Obras,.

SEXTO: La dependencia Jerárquica de Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, esta centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Obras.

SEPTIMO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO** poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

OCTAVO: Se expresa que Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO**, para todos los efectos legales NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares quedando 04 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


FANNY SOLEDAD ASENJO TOLEDO
RUN:


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE


CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE